

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

RESTRICTED
WT/SPEC/38

15 de mayo de 1996

(96-1894)

Original: inglés

ADHESIÓN DE MONGOLIA

Proyecto de notificación de Mongolia

Se da traslado de la notificación siguiente de conformidad con el artículo 10.6 del Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio.

Parte I

1.	Miembro del Acuerdo que notifica: <u>MONGOLIA</u> Si procede, nombre del gobierno local de que se trate (artículos 3.2 y 7.2):
2.	Organismo responsable: Ministerio de Industria y Comercio Pueden indicarse el organismo o la autoridad encargados de dar trámite a las observaciones sobre la notificación, si no coinciden con lo indicado <i>supra</i> :
3.	Notificación hecha en virtud del artículo 2.9.2 [X], 2.10.1 [], 5.6.2 [], 5.7.1 [], o en virtud de:
4.	Productos abarcados (partida del SA o de la NCCA cuando corresponda; en otro caso partida del arancel nacional. Podrá indicarse además, cuando proceda, el número de partida de la ICS): Bebidas espirituosas y bebidas alcohólicas, capítulo 22 del SA (partidas 22.03 a 22.08)
5.	Título, número de páginas e idioma(s) del documento notificado: 1. Ley de Normalización y Certificación de Calidad - 1994 (11 páginas) 2. Ley sobre el Alcoholismo - 1994 (8 páginas) 3. Normas relativas a la importación, la distribución y la venta al por menor de bebidas alcohólicas y la supervisión de la importación, la distribución y la venta al por menor de bebidas alcohólicas, promulgadas por el Decreto gubernamental N° 76 (1994) a raíz de la adopción de la Ley sobre el Alcoholismo (4 páginas) 4. Normas relativas al procedimiento de aprobación de la importación de bebidas alcohólicas, promulgadas por el Decreto N° 209 (1994) del Ministro de Industria y Comercio a raíz de la adopción de la Ley sobre el Alcoholismo y del Decreto gubernamental N° 76 (2 páginas) 5. Decreto conjunto N° 208/a/73/122 del Ministro de Industria y Comercio, el Ministro de Salud y el Presidente de la Junta Nacional de Desarrollo sobre la definición de los requisitos aplicables a las bebidas alcohólicas importadas - 1994 (1 página)

6. Descripción del contenido: La Ley de Normalización y Certificación de Calidad regula las cuestiones relativas a la adopción y aplicación de normas y de procedimientos de evaluación de la conformidad, la certificación y el control de calidad, así como la competencia y las actividades de las instituciones con actividades de normalización.

Todos los productos que se importan en Mongolia deben ir acompañados de un certificado de calidad o de cualquier otro documento expedido por las autoridades competentes del país exportador donde se certifique su conformidad con las normas pertinentes con arreglo al artículo 12.3) de la Ley de Normalización y Certificación de Calidad.

La Ley sobre el Alcoholismo regula las cuestiones relativas a la producción, la importación, la venta y la distribución, así como el consumo de bebidas alcohólicas.

Las bebidas alcohólicas se importan en Mongolia previa prueba e inspección por las autoridades competentes (instituciones con actividades de normalización y servicios fitosanitarios) de conformidad con el párrafo 4 del artículo 5 de la Ley sobre el Alcoholismo.

No obstante, lo dispuesto en el párrafo 4 del artículo 5 de la Ley sobre el Alcoholismo no se aplica a la importación de bebidas alcohólicas que vayan acompañadas de un certificado de calidad del fabricante que certifique su conformidad con los requisitos que establecen las normas internacionales (párrafo 6 del artículo 5 de la Ley sobre el Alcoholismo).

Las normas relativas a la importación, la distribución y la venta al por menor de bebidas alcohólicas y la supervisión de la importación, la distribución y la venta al por menor de bebidas alcohólicas se refieren a los requisitos para la importación de bebidas alcohólicas y a la venta y distribución de bebidas alcohólicas en el mercado nacional, así como a la supervisión de la importación, la distribución y la venta al por menor de bebidas alcohólicas por los organismos competentes. Las bebidas alcohólicas se importan en Mongolia previa prueba e inspección de las mismas por las autoridades competentes de conformidad con el párrafo 4 del artículo 5 de la Ley sobre el Alcoholismo. Sin embargo, estas disposiciones no se aplican a la importación de bebidas alcohólicas que vayan acompañadas de un certificado de calidad del fabricante, donde se certifique su conformidad con los requisitos que establecen las normas internacionales.

Una licencia de importación de bebidas alcohólicas se concede dentro de los tres días siguientes a la presentación por cualquier entidad comercial interesada de los documentos pertinentes de conformidad con el artículo 4 de las Normas relativas al procedimiento de aprobación de la importación de bebidas alcohólicas.

El Decreto conjunto N° 208/a/73/122 del Ministro de Industria y Comercio, el Ministro de Salud y el Presidente de la Junta Nacional de Desarrollo define la composición química de las bebidas alcohólicas cuya importación se permite en Mongolia. El Decreto establece asimismo una lista de bebidas alcohólicas cuya importación se prohíbe en razón de las pruebas y evaluación de la conformidad de las mismas efectuadas por las autoridades competentes.

7.	Objetivo y razón de ser: Protección de la salud y la vida humanas
8.	No existe una norma, directriz o recomendación internacional []. Si existe una norma, directriz o recomendación internacional, en lo posible, señálense las desviaciones: "No se conocen"
9.	Documentos pertinentes: <ol style="list-style-type: none">1. Ley de Normalización y Certificación de Calidad Fecha de publicación: Turiin Medeelel - 1995, N° 5 (en mongol)2. Ley sobre el Alcoholismo Fecha de publicación: Turiin Medeelel - 1995, N° 3 (en mongol)3. Normas relativas a la importación, la distribución y la venta al por menor de bebidas alcohólicas y la supervisión de la importación, la distribución y la venta al por menor de bebidas alcohólicas Fecha de publicación: Abril de 1994 - Zasgiin Gazryn medee - Órgano del Gobierno de Mongolia (en mongol)4. Normas relativas al procedimiento de aprobación de la importación de bebidas alcohólicas Fecha de publicación: Agosto de 1995 - "Leyes y reglamentos relativos al comercio y la industria", páginas 30 a 33 (publicación periódica en mongol)5. Decreto conjunto N° 208/a/73/122 del Ministro de Industria y Comercio, el Ministro de Salud y el Presidente de la Junta Nacional de Desarrollo Fecha de publicación: Agosto de 1995 - "Leyes y reglamentos relativos al comercio y la industria", página 37 (publicación periódica en mongol)
10.	Fecha de entrada en vigor/período de aplicación: <ol style="list-style-type: none">1. Ley de Normalización y Certificación de Calidad Fecha de entrada en vigor: 1° de abril de 19952. Ley sobre el Alcoholismo Fecha de entrada en vigor: 1° de febrero de 19943. Normas relativas a la importación, la distribución y la venta al por menor de bebidas alcohólicas y la supervisión de la importación, la distribución y la venta al por menor de bebidas alcohólicas Fecha de entrada en vigor: 16 de abril de 19944. Normas relativas al procedimiento de aprobación de la importación de bebidas alcohólicas Fecha de entrada en vigor: 16 de junio de 19945. Decreto conjunto N° 208/a/73/122 del Ministro de Industria y Comercio, el Ministro de Salud y el Presidente de la Junta Nacional de Desarrollo Fecha de entrada en vigor: 16 de junio de 1994

11. Textos disponibles en: Servicio nacional de información [] o dirección y número de telefax de otra institución:

Ministry of Trade and Industry

Sambu Street - 46

Ulaanbaatar - 11

Mongolia

Teléfono: 322367

Telefax: 976-1-326325

Parte II

I. El Decreto conjunto N° 208/a/73/122 del Ministro de Industria y Comercio, el Ministro de Salud y el Presidente de la Junta Nacional de Desarrollo define la composición química de las bebidas alcohólicas cuya producción, importación y venta se permite en Mongolia.

A continuación se indica el contenido autorizado de algunos productos químicos en las bebidas alcohólicas.

II. El Decreto gubernamental de aplicación de la Ley de Riesgos del Tabaco N° 33 (1994) establece el contenido máximo de resina y nicotina en los cigarrillos y el tabaco, que se permite para la producción y venta en Mongolia.

En el párrafo b) del artículo 3 de este Decreto se prevé que las cantidades de nicotina y de resina no deberán exceder de 1,4 mg y de 15 g respectivamente.

Cantidades autorizadas de algunos productos químicos en las bebidas alcohólicas

Tipos de bebidas alcohólicas	Cantidad máxima autorizada de productos químicos												
	Plomo	Cadmio	Arsénico	Mercurio	Cobre	Cinc	Hierro	Aluminio	Bromo	Cromo	Níquel	Manganeso	Antimonio
	Pb	Cd	As	Hg	Cu	Zn	Fa	Al	Br	Cr	Ni	Mn	Sb
	mg/l	mg/l	mg/l	mg/l	mg/l	mg/l	mg/l	mg/l	mg/l	mg/l	mg/l	mg/l	mg/l
Whisky	0,3	0,03	0,2	0,005	5	10	15	8	0,5	0,5	0,01	5	0,2
Vinos y licores	0,3	0,03	0,2	0,005	5	10	15	8	0,5	0,5	0,01	5	0,2
Vodka	0,03	0,01	0,05							0,5			0,2
Cerveza	0,3	0,03	0,2	0,005	5	10	15						0,2

Nota: No se introduce ninguna restricción cuantitativa ni contingentes.